



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rs

VISTO: La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10, la Resolución N° 2018-07906036-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto; Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos; Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N°1 a los Sres. Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165, Malena María Navarro Espósito DNI 35.399.895 y a la Sra. Navard Nazaryan DNI 94.006.848.

Artículo 2°: Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.17 11:35:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.17 11:35:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Delega Despacho de Firma

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 31 de la Ley N° 1.777/GCBA/05, el Acta de Junta Comuna Nro. 6/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial; Que, por su parte, el artículo 128 dispone, que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31° de la Ley N° 1.777 establece “Ausencia temporaria. En caso de ausencia temporaria del presidente/a, la Comuna es representada legalmente y presidida por el miembro de la Junta Comunal que éste designe y por el término que dure la misma”;

Que entre los días 24 de enero de 2019 al 4 de febrero 2019 inclusive, el Presidente de la Junta Comunal se ausentará de sus funciones;

Que mediante Acta N° 6, del libro de reuniones de la Junta Comunal, celebrada con fecha 18 de mayo de 2016, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, ha manifestado que para los casos de ausencia temporal, delega la Presidencia a Señora Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, CUIT 27-11551292-2, con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo, incluyendo aquellos actos administrativos que requieran la firma digital TOKEN;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, debe dictarse el pertinente acto administrativo; Por ello, y en uso de las facultades propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°. Deléguese la Presidencia de la Junta Comunal N°1, en Mirta Susana Marcos, entre las 0:00 horas del 24 de enero de 2019 hasta las 24:00 horas del 4 de febrero de 2019, con las facultades suficientes, para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo, incluso aquellos actos administrativos

que requieran firma digital TOKEN.

Artículo 2º.-Notifíquese a Mirta Susana Marcos, a los demás miembros de la Junta Comunal N° 1, comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Subsecretaría de Gestión Comunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.23 13:35:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.23 13:35:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS CC

Visto: El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° EE 05423905-GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición;

Que en ese sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON 66/100 CTVOS. (\$73.709,66) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2019-07916175-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-07916163-GCABA-COMUNA1) y según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.03.12 15:59:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.12 15:59:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Caja chica

Visto: El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, N° 07949058/GCABA/COMUNA1/2019 y Disposición N° 27-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° EE 2019-05423905-GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones Resolución N° 07949058/GCABACOMUNA1/19 /18

Que en ese sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejase sin efecto la resolución 07949058/GCABA/COMUNA1/2019

Artículo 2°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y tres mil setecientos nueve con 66/100 ctvos (\$73.709,66) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF2019-08095379-GCABA) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-08095364-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.03.13 16:52:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.13 16:53:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Caja chica

Visto: El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, N° 07949058/GCABA/COMUNA1/2019, 08104889/GCABA/COMUNA1/2019 y Disposición N° 27-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° EE 2019-05423905-GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y X I de la citada Disposición;

Que habiéndose modificado resumen de comprobante por imputación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones Resoluciones N° 07949058/GCABACOMUNA1/19 /18 y 08104889/GCABA/COMUNA1/2019

Que en ese sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejase sin efecto las resoluciones 07949058/GCABA/COMUNA1/2019 y 08104889/GCABA/COMUNA1/2019

Artículo 2°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y tres mil setecientos nueve con 66/100 ctvos (\$73.709,66) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF2019-08095379-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-08095364-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.03.18 11:05:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.18 11:05:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Movilidad

Visto:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N°97-MEFGC/19 y N°273-MEFGH/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 07532028/GCABA/COMUNA1/2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N°491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad “ de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N°273-MEFGH se fije el valor diario máximo;

Que la Disposición 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueba el gasto de PESOS veinticinco mil quinientos (\$25.500) en concepto de gastos de movilidad del 1° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y como ANEXO forma parte integrante de la presente (IF-2019-15366175-GCABA-COMUNA1); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG-19.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica y Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General

de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.05.13 13:09:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.13 13:09:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Licencia

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 31 de la Ley N° 1.777/GCBA/05, el Acta de Junta Comuna Nro. 6/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial; Que, por su parte, el artículo 128 dispone, que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31° de la Ley N° 1.777 establece "Ausencia temporaria. En caso de ausencia temporaria del presidente/a, la Comuna es representada legalmente y presidida por el miembro de la Junta Comunal que éste designe y por el término que dure la misma";

Que entre los días 15 de mayo de 2019 al 21 de mayo 2019 inclusive, el Presidente de la Junta Comunal se ausentará de sus funciones;

Que mediante Acta N° 6, del libro de reuniones de la Junta Comunal, celebrada con fecha 18 de mayo de 2016, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, ha manifestado que para los casos de ausencia temporal, delega la Presidencia a Señora Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, CUIT 27-11551292-2, con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo, incluyendo aquellos actos administrativos que requieran la firma digital TOKEN;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, debe dictarse el pertinente acto administrativo; Por ello, y en uso de las facultades propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°. Deléguese la mayo de 2019 hasta las 24:00 horas del 21 de mayo de 2019, con las facultades suficientes, para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo, incluso aquellos actos administrativos que requieran firma digital TOKEN.

Artículo 2º.-Notifíquese a Mirta Susana Marcos, a los demás miembros de la Junta Comunal N° 1, comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Subsecretaría de Gestión Comunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.05.13 14:56:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.13 14:56:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS caja chica común

Visto: El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, N° 07949058/GCABA/COMUNA1/2019, 08104889/GCABA/COMUNA1/2019 y Disposición N° 27-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° EE 2019-05423905-GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en ese sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 95/100 ctvos (\$74,797.95) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-

2019-17191085-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-17191081-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.05.30 12:54:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.30 12:54:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS

Visto: El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, N° 08104889-GCABA-COMUNA1/2019 y Disposición N° 27-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° EE5423905-GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición;

Que habiéndose modificado el monto total rendido, corresponde dejar sin efecto la resolución 2019-08104889-GCABA-COMUNA1

Que en ese sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Dejase sin efecto la Resolución N° 8104889-GCABA-COMUNA1/2019

Artículo 2°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 95/100(\$74,797.95)

conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF 2019-17191085-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF 2019-17191081-GCABA-COMUNA) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.05.31 12:47:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.31 12:47:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MP RS

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 18037830-GCABA-COMUNA1/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3 Conducción, 1000 del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 3, CONDUCCIÓN del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 353 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partida 211 dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 495/17 AJG - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2019-18389941-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.06.10 11:17:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.10 11:17:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS CAJA N°2

Visto: El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, N° 17426088-GCABA-COMUNA1/2019, y Disposición N° 27-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° EE-5423905-GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición;

Que habiéndose modificado el monto total rendido, corresponde dejar sin efecto la resolución 2019-17426088-GCABA-COMUNA1

Que en ese sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Dejase sin efecto la Resolución N° 17426088-GCABA-COMUNA1/2019

Artículo 2°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 95/100(\$74,797.95)

conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF 2019-17953114-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF 2019-17953103-GCABA-COMUNA) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.06.12 11:10:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.12 11:11:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DELEGACION

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 28, 29 y concordantes de la Ley N° 1.777/GCBA/05, el Decreto N° 251-AJG-2014; la Resolución N° 25267412-COMUNA1/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone, que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 28, de la ley 1777, expresa que la administración general está a cargo del presidente/a de la Junta Comunal;

Que el Decreto 251-GCBA-2014 (BOCBA 4426 Publ. 27/06/2014), aprueba la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución N° 25267412-COMUNA1/2017, se ha designado a Emmanuel Holofernes López Badra, en forma transitoria, en el cargo de Gerente Operativo de Gestión Administrativa;

Que ante el cúmulo de tareas y reuniones fuera de la sede comunal, a las que debe concurrir el presidente comunal, resulta necesario delegar la firma, diligenciamiento y envío de las notificaciones fehacientes para los casos de rescisiones de contrataciones LOyS, sean mediante cédula de notificación administrativa; telegrama colacionado, carta documento y/o todo otro medio útil para su fin;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley 1777;

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°. Deléguese a Emmanuel Holofernes López Badra DNI 28.380.063, la firma de los despachos y notificaciones fehacientes, para los casos de rescisiones de contrataciones LOyS, sean mediante cédula de

notificación administrativa; telegrama colacionado, carta documento y/o todo otro medio útil para su fin, en
Artículo 2º.-Notifíquese a Emmanuel Holofernes López Badra. Publíquese en el Boletín Oficial de la
Ciudad de Buenos Aires, Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.07.01 14:31:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.01 14:31:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Delegación

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 28, 29 y concordantes de la Ley N° 1.777/GCBA/05, el Decreto N° 251-AJG-2014; la Resolución N° 25267412-COMUNA1/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone, que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 28, de la ley 1777, expresa que la administración general está a cargo del presidente/a de la Junta Comunal; Que el Decreto 251-GCBA-2014 (BOCBA 4426 Publ. 27/06/2014), aprueba la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución N° 25267412-COMUNA1/2017, se ha designado a Emmanuel Holofernes López Badra, en forma transitoria, en el cargo de Gerente Operativo de Gestión Administrativa;

Que ante el cúmulo de tareas y reuniones fuera de la sede comunal, a las que debe concurrir el presidente comunal, resulta necesario delegar la firma, diligenciamiento y envío de las notificaciones fehacientes para los casos de rescisiones de contrataciones LOyS, sean mediante cédula de notificación administrativa; telegrama colacionado, carta documento y/o todo otro medio útil para su fin;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley 1777;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°. Deléguese a Emmanuel Holofernes López Badra DNI 28.380.063, Gerente Operativo de Gestión Administrativa de la Comuna 1, la firma de los despachos y notificaciones fehacientes, para los casos de rescisiones de contrataciones LOyS, sean mediante cédula de notificación administrativa;

telegrama colacionado, carta documento y/o todo otro medio útil para su fin.

Artículo 2º.-Notifíquese a Emmanuel Holofernes López Badra. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.07.10 13:52:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.10 13:52:48 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Casa Paraguaya

VISTO La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículos 127, 128 y 130, la Ley N° 1777 y sus modificatorias, Acta de Junta Comunal del 28 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus artículos 127 y 130, establece que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa, con competencia territorial y personería jurídica propia;

Que el artículo 26 de la Ley N° 1777 y sus modificatorias, enuncia las atribuciones y facultades de la Junta Comunal, en consonancia con las prescripciones constitucionales.

Que la Junta Comunal de la Comuna 1, en la sesión ordinaria del 28 de junio 2019, ha decidido declarar a la Asociación Civil Casa Paraguaya ut surpa mencionado, SITIO DE INTERRES COMUNAL, por considerarlo uno de los máximos símbolos socioculturales y parte de la identidad de la COMUNA 1

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando que antecede, es propicio hacer entrega de una Placa De Reconocimiento a la Asociación Civil Casa Paraguaya Bs As

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el inciso o) del artículo 26 de la Ley N° 1777 y sus modificatorias,

LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1: Declárese sitio de interés Comunal a la Asociación Civil Casa Paraguaya Bs AS

Artículo 2: Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.07.10 17:02:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.10 17:03:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS CAJA CHICA COMÚN

Visto: El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, y Disposición N° 27-DGCG/19, el Expediente Electrónico N°EE-5423905-GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 10/100 (\$74,684.10) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF 2019-21882177-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF 2019-21882154-GCABA-COMUNA) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General

del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.07.11 13:30:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.11 13:31:04 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución aprueba gasto caja chica N° 3

VISTO: El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, y Disposición N° 27-DGCG/19, RS 21917501/GCABA/COMUNA1/2019, el Expediente Electrónico N°EE-5423905-GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Déjese sin efecto la resolución 21917501/GCABA/COMUNA1/2019 debido a un error material e involuntario.

Artículo 2°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 10/100 (\$74.684,10) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF 2019-22233692-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF 2019-22233677-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.07.16 10:16:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.16 10:16:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MP

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 22506730-GCABA-COMUNA1/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3 Conducción, 1000 del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1; Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 3, CONDUCCIÓN del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 378 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partida 271,279,264,284 dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 495/17 AJG - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 71, 2 y 79, 2 y 64 , 2 y 84 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2019-22542805-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.07.17 14:36:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.17 14:36:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS movilidad 2do trimestre

Visto:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N°97-MEFGC/19 y N°273-MEFGH/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 07532028/GCABA/COMUNA1/2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 2° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N°491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad “ de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N°273-MEFGH se fije el valor diario máximo;

Que la Disposición 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueba el gasto de PESOS veinticinco mil quinientos (\$25.500) en concepto de gastos de movilidad del 2° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y como ANEXO forma parte integrante de la presente (IF-2019-22705447-GCABA-COMUNA1); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG-19.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica y Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General

de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.07.18 12:56:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.18 12:57:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS MP

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 29836218-GCABA-COMUNA1/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3 Conducción, 1000 del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 3, CONDUCCIÓN del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 351 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partida 399 dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 495/17 AJG - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3 y 51 – Conducción, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2019-29854574-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.09.24 12:05:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.24 12:05:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS CC4

VISTO:

El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, y Disposición N° 27-DGCG/19, el Expediente Electrónico N°EE-5423905- GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 4 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición; Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 4 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos sesenta y nueve mil novecientos veintitrés con 87/100 (\$69,923.87) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF 2019-29749007-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF 2019-29748994-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.09.24 14:17:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.24 14:17:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución aprueba caja chica N°4

VISTO:

El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, y Disposición N° 27-DGCG/19, 29902129-COMUNA1/2019, el Expediente Electrónico N°EE-5423905- GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°4 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición; Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

Que en los comprobante 12 y 13 de la rendición según el resumen de comprobante por imputación hay una correlatividad en los tickets dado que el personal encargado de las compras por un error involuntario hizo dos compras en el mismo momento.

Que en el comprobante 6 según el resumen de comprobantes por imputación, corresponde a unas impresiones que se realizaron, el proveedor no tiene como actividad principal el copiado por esa razón no está inscripto en la AFIP. Para compras futuras no realizaremos ese tipo de trabajo con este proveedor.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Déjese sin efecto la resolución 29902129-COMUNA1/2019, por un error material e involuntario.

Artículo 2°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 4 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos sesenta y nueve mil novecientos veintitrés con 87/100 (\$69,923.87) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF 2019-30912310-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF 2019-30912282-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF 2019-30912344-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.03 12:43:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.03 12:43:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MD

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 31051749-GCABA-COMUNA1/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2 Conducción, 1000 del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 2, CONDUCCIÓN del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 211 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partida 329 Y 391 dado que cuenta con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 495/17 AJG - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2 y 11 – Administración y Servicios Generales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2019-31060357-GCABA-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.04 13:05:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.04 13:05:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS

VISTO:

El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, y Disposición N° 27-DGCG/19, 29.902.129-COMUNA1/2019 y 30.921.611-GCABA-COMUNA1/2019, el Expediente Electrónico N°EE-5423905- GCABA-COMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°4 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición; Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

Que en los comprobante 12 y 13 de la rendición según el resumen de comprobante por imputación hay una correlatividad en los tickets dado que el personal encargado de las compras por un error involuntario hizo dos compras en el mismo momento.

Que en el comprobante 6 según el resumen de comprobantes por imputación, corresponde a unas impresiones que se realizaron, el proveedor no tiene como actividad principal el copiado por esa razón no está inscripto en la AFIP. Para compras futuras no realizaremos ese tipo de trabajo con este proveedor.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Déjase sin efecto las resoluciones 29.902.129-COMUNA1/2019 y 30.921.611-COMUNA1/2019

Artículo 2°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 4 de la Caja Chica Común de la Comuna 1, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos sesenta y nueve mil novecientos veintitrés con 87/100 (\$69,923.87) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF 201931065662-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF 2019-31065645-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF 2019-31065674-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.04 13:27:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.04 13:27:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-23356606-GCABA-COMUNA1

VISTO:

Las Leyes N° 471, N° 1.218; N° 2.603 N° 1225 y N° 1777 (textos consolidados por Ley N° 6.017), El Decreto N° 224/13, Las Resoluciones, N° 35-PG/14; N° 1727/MHGC/15 N° RS-2019-03771704-COMUNA1, El Expediente Electrónico Reservado N° EX-2019-23356606-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N° 1225 dispone...*”Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento sancionatorio, la autoridad interviniente debe adoptar todos los recaudos necesarios que garanticen la confidencialidad, discrecionalidad y el resguardo absoluto de la identidad de todos los involucrados.- La reserva de la identidad del damnificado se extiende aún después de concluido el procedimiento...”*;

Que en cumplimiento de lo expuesto en el considerando que antecede, debe preservarse la identidad de los involucrados en el presente;

Que por las presentes actuaciones reservadas, tramita da denuncia efectuada por la agente S.R.C., FC 435.865, por acoso sexual/laboral efectuada por la agente S.R.C., Ley 1225 (s/Texto Consolidado por la Ley N° 6017 –BOCBA 5485 del 25-10-18) contra F.S., contratado LOyS según EX2019-02781249-MGEYA-COMUNA1 y RS-2019-03771704-COMUNA1; desempeñando ambos su funciones y/o servicios, según el caso, en la Sede de la Comuna 1 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo radicado S.R.C., denuncia penal, se encuentra interviniendo la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44 en Expediente 56270/19;

Que a su vez, presento denuncia por ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), que tramita bajo el Expediente N° 70725526/2019;

Que tanto la Dirección General de Sumarios de la Ciudad de Buenos Aires (DGSUM), como la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo a los IF-2019-27785629-GCABA-DGTALMJJ, compartiendo el mismo criterio y considerando que existen suficientes indicios para aconsejar la instrucción de un sumario administrativo a fin de esclarecer lo ocurrido y determinar las responsabilidades que correspondan a quien resulte involucrado;

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 26, inc. f) y 29 inc. e), de la Ley 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.017) –Ley Orgánica de Comunas – se establece que dentro de las Atribuciones y

obligaciones de la Junta Comunal se encuentran las de "...Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente...", siendo atribución del Presidente de la Junta Comunal, la firma de los Actos Administrativos;

Que el Decreto N° 3360/MCBA/68 y sus modificatorias, aprueba la Reglamentación de los Sumarios Administrativos, estableciendo los procedimientos de sustanciación e instrucción de los mismos, a fin de esclarecer y hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria en los casos de faltas administrativas cometidos por los agentes;

Que mediante el Decreto N° 184/GCABA/10, se aprobó la Reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) para el personal de planta permanente y transitoria;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sostiene que aquellos contratados bajo la modalidad de Locación de Obras y Servicios, pueden ser igualmente ser sujetos de actuaciones sumarias a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponderles;

Por ello en uso de las facultades conferidas por la ley 1777 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden al hecho aludido en el CONSIDERANDO de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento e intervención. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS MP Teléfono

VISTO: El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 30172990-GCABA-COMUNA1/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3 Conducción, 1000 del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9101- Junta Comunal 1;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando que antecede, para las cuales los Incisos 3, CONDUCCIÓN del los Programas 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal 1, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida 314 por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo Programa 1- Conducción , partida 353 dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 495/17 AJG - que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3-1-4 – Conducción, del Programa 1- Actividades Centrales de la Junta Comunal de la Comuna 1, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como IF-2019-32688934-COMUNA1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.21 14:26:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.21 14:26:48 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX N° 33646411-GCABA-COMUNA1/19

VISTO:

La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10, la Resolución N° 21813112/COMUNA1/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos;

Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad; Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición;

Que mediante Resolución N° 33522419-GCABA-COMUNA1, se ha rescindido el contrato de locación de servicios de la Srta. Malena María Navarro Espósito DNI 35.399.895;

Que la Sra. Nvard Nazaryan, ha optado por la Ciudadanía Argentina habiendo por lo accedido a un nuevo Documento Único resultando el N° 19.065.025;

Que en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 21813112-COMUNA1/2018, dictando en nuevo acto administrativo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 21813112-COMUNA1/2019.

Artículo 2°: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N° 1 a los Sres. Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165 y Sra. Nvard Nazaryan DNI 19.065.0025

Artículo 3°: Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.31 12:28:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.31 12:28:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Expediente Electrónico N° 07532028/GCABA/COMUNA1/2019

Visto:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N°97-MEFGC/19 y N°273-MEFGH/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 07532028/GCABA/COMUNA1/2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 2° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N°491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad “ de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N°273-MEFGH se fije el valor diario máximo;

Que la Disposición 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueba el gasto de PESOS treinta y un mil quinientos (\$31.000) en concepto de gastos de movilidad del 3° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y como ANEXO forma parte integrante de la presente (IF-2019-34530019-GCABA-COMUNA1); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG-19.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica y Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.07 12:49:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.07 12:54:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Expediente Electrónico N° 07532028/GCABA/COMUNA1/2019

Visto:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N°97-MEFGC/19 y N°273-MEFGH/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 07532028/GCABA/COMUNA1/2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N°491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad “ de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N°273-MEFGH se fije el valor diario máximo;

Que la Disposición 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE

Artículo 1°.-Dejese sin efecto la resolución RS-2019-34614724-GCABA-COMUNA1

Artículo 2°.- Se aprueba el gasto de PESOS treinta y un mil (\$31.000) en concepto de gastos de movilidad del 3° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y como ANEXO forma parte integrante de la presente (IF-2019-34530019-GCABA-COMUNA1); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG-19.-

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica y Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General

de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.19 14:06:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.19 14:06:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-35242666-GCABA-COMUNA1

VISTO: Las Leyes N° 70, N° 1777 el Decreto N° 263/GCABA/10 modificado por el Decreto N° 487/AJC/2014, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución N° 1509/MHGC/15, 3803-MHGC/2016, N° 3857-MHGC-17 y N° 2474-MEFGC/2018, el Expediente Electrónico N° 35242666-GCABA-COMUNA1-2019 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la Baja de los Bienes menores a pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$ 2100,00-.);

Que por Decreto N° 487/AJC/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/GCBA/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que, “los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...”;

Que por la Resolución N° 2474-MEFGC/2018, se fijó a partir del 1° de Enero de 2019, en la suma de PESOS Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1500,00-.), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/GCBA/10;

Que mediante Informe 16171569-COMUNA1-2018, el Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1 adjuntó el Anexo con los Bienes que se darán de baja;

Que el mencionado informe, contiene omisiones y errores en su confección, correspondiendo dejarlo sin efecto y reemplazarlo por el que resulta exacto IF-2019-35978069-GCABA-COMUNA1;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de dar la Baja de los Bienes menores a la suma de Dos Mil Cien con 00/100 (\$ 2100,00-.)

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley 1777 y el Decreto N° 263/GCBA/10, modificado por el Decreto N° 487/AGC/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE

Artículo 1°. Dese de baja del inventario de la COMUNA 1, de la Jefatura de Gabinete de Ministros perteneciente

al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el listado de los bienes enumerados en el Anexo 1 (IF-2019-395978069-GCABA-COMUNA1)

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.20 12:35:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.20 12:35:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Eelectrónico N° 33646411/GCABA/COMUNA/2019

VISTO: La ley 1.777, los Decretos N° 67/10, 501/12; las Resoluciones N° 51-MHGC/10, n° 74MHGC/16, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y su modificatoria la Disposición N° 36/DGCG/15; la Disposición N° 223-DGCG/10, la Resolución N° 33839115/COMUNA1/2019, el Expediente Eelectrónico N° 33646411/GCABA/COMUNA/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que por medio del Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismo, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que dicho Decreto establece que los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad y que deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno deberá ser de planta permanente;

Que la Comuna 1 se ajusta a la excepción otorgada por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° A9DGCG/10, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad, agentes de planta permanente; Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por la Disposición N° 9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común; Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 1 del Anexo I de la Disposición supra citada, establece que los Responsables de la administración y rendición de los fondos será conformada mediante acto administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo descentralizado y que en los casos de modificación de la nómina de agentes designados como responsables de los fondos, deberá procederse conforme lo establecido en el punto 1 citado;

Que a través de las Resolución N° 74-MHGC/16, se incorporan las Comunas al régimen de fondos;

Que a través del Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por Disposición N° 223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad;

Que el punto 1 del Anexo de la Disposición mencionada establece que la designación de los Responsables de Fondos de la Administración y rendición de los fondos será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción a la que pertenezca la repartición;

Que mediante Resolución N° 33522419-GCABA-COMUNA1, se ha rescindido el contrato de locación de servicios de la Srta. Malena María Navarro Espósito DNI 35.399.895;

Que la Sra. Nvard Nazaryan, ha optado por la Ciudadanía Argentina habiendo por lo accedido a un nuevo Documento Único resultando el N° 19.065.025;

Que en el artículo 2 de la Resolución N° 33839115/GCABA-COMUNA1/ 2019, se ha cometido un error material e involuntario, al consignar el documento único de la Sra. Nvard Nazaryan, figurando “DNI 19.065.0025”, siendo el correcto, “DNI 19.065.025”;

Que en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 33522419-GCABA-COMUNA1, dictando en nuevo acto administrativo que resuelva en definitiva la cuestión;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 33522419-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N° 1 a los Sres. Roberto Oscar Salcedo DNI 13.628.165 y Sra. Nvard Nazaryan DNI 19.065.025

Artículo 3°: Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 36855483- -GCABA-COMUNA/19

VISTO: La Ley N° 1.777, el Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 21.813.112-COMUNA/18 y las Disposiciones N° 27-DGCG/19 y N° 31-DGCG/19, Expediente Electrónico N° 36855483- -GCABA-COMUNA/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Comuna 1 propicia el cambio de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que la Comuna 1 se encuentra comprendida entre las Comunas enumeradas en el Anexo de la Ley N° 1.777, acorde a lo mencionado por el artículo 6° de la misma;

Que mediante Resolución N° 33522419-GCABA-COMUNA/19, se ha rescindido el contrato de locación de servicios de la Srta. Malena María Navarro Espósito DNI 35.399.895;

Que la Sra. Nvard Nazaryan, ha optado por la Ciudadanía Argentina habiendo por lo accedido a un nuevo Documento Único resultando el N° 19.065.025;

Que en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 21.813.112-COMUNA/18, dictando en nuevo acto administrativo que resuelva en definitiva la cuestión;

Que a fin de cumplir con lo normado en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de baja como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N° 1 a la Sra. Malena María Navarro Espósito DNI N° 35.399.895.

Artículo 2º: Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N° 1 al Sr. Roberto Oscar Salcedo DNI N° 13.628.165 y a la Sra. Nvard Nazaryan DNI N° 19.065.025.

Artículo 3º: Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.27 13:15:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.27 13:16:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ RS-2019-36321476-GCABA-COMUNA1.

VISTO: La Ley N° 1.777, el Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 21.813.112-COMUNA1/18 y las Disposiciones N° 27-DGCG/19 y N° 31-DGCG/19, RS-2019-36321476-GCABA-COMUNA1, y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RS-2019-36321476-GCABA-COMUNA1 propició el cambio de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que la Comuna 1 se encuentra comprendida entre las Comunas enumeradas en el Anexo de la Ley N° 1.777, acorde a lo mencionado por el artículo 6° de la misma;

Que, se han consignado datos erróneos en la resolución mencionada en el primer considerado, por error material e involuntario;

Que en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la Resolución RS-2019-36321476-GCABA-COMUNA1;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la resolución RS-2019-36321476-GCABA-COMUNA1.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.27 13:56:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.27 13:56:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS

VISTO:

El decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19, y Disposición N° 27-DGCG/19, 29902129-COMUNA1/2019, el Expediente Electrónico N°EE-5423905-GCABACOMUNA1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 5 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada disposición; Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1 RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 5 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con 26/100 (\$71,945.26) conforme al Anexo III que contiene las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF 2019-37030109-GCABA-COMUNA1) “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF 2019-37030065-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.28 15:28:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.28 15:29:03 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rs

Visto:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N°97-MEFGC/19 y N°273-MEFGH/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 07532028/GCABA/COMUNA1/2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 4° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N°491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad “ de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N°273-MEFGH se fije el valor diario máximo;

Que la Disposición 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueba el gasto de PESOS treinta y un seis (\$36.000) en concepto de gastos de movilidad del 4° Trimestre de 2019 de la Comuna 1 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y como ANEXO forma parte integrante de la presente (IF-2019-37213222-GCABA-COMUNA1); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG-19.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica y Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.29 16:57:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.29 16:58:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Responsables de Fondos - Comuna 1

VISTO: La Ley N° 1.777, el Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 36.866.848-COMUNA1/19 y las Disposiciones N° 27-DGCG/19 y N° 31-DGCG/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Comuna 1 propicia el cambio de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que la Comuna 1 se encuentra comprendida entre las Comunas enumeradas en el Anexo de la Ley N° 1.777, acorde a lo mencionado por el artículo 6° de la misma;

Que por Acordada Electoral N° 12/2019 se proclamó al Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette, DNI N° 34.257.915 como Presidente de la Junta Comunal 1;

Que a fin de cumplir con lo normado en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna 1 al Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette, DNI N° 34.257.915 y a la Sra. Paula Sofía Vázquez Gregotti, DNI N° 35.271.049.

Artículo 2°.- Dése de baja como responsable de los mencionados fondos al Sr. Roberto Oscar Salcedo DNI N° 13.628.165 y a la Sra. Nvard Nazaryan DNI N° 19.065.025.

Artículo 3°.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, a la Subsecretaría de Coordinación

Legal, Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2019.12.19 10:33:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.19 10:33:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Caja Chica Común N° 6 - Comuna 1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 5.423.905-MGEYA-COMUNA1/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 6 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 6 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 75.000,00.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2019-39482325-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-39482292-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General

de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2019.12.26 12:26:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.26 12:26:51 -03'00'